





"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /134117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/050/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 134117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de marzo de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ y registrada con el folio número 134117, consistente en lo siguiente: "El número de contratos celebrados por esta dependencia; desde el 02 de enero de 2014 hasta la fecha -realizados mediante cualquier forma de contratación (licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)-; a través de los cuales esta dependencia haya contratado la prestación de servicios jurídicos por parte de personas físicas o morales, para que dichas personas realizarán: las gestiones de cobro de créditos a favor de esta dependencia, la defensa jurídica de los derechos de esta dependencia en litigios de cualquier naturaleza; asesoría jurídica en general y; cualquier otros servicios jurídicos. De lo anterior, se solicita en específico: (i) el número de contratos celebrados por la dependencia; (ii) fecha de celebración del contrato (iii) duración y vigencia del contrato(iv) el monto total a pagar por parte de la dependencia por concepto de contraprestación por la contratación de servicios jurídicos; así como la forma de realizar dicho pago: mensual, bimestral, pago único, etc. ;(v) nombre del prestador de los servicios y; (vi) la unidad a cargo de la ejecución del contrato." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2917 defecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **134117**.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección Administrativa suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/020/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/DA/RM/183/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ y registrada con el folio número 134117, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección Administrativa suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para







"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/020/2017 en el que se requirió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DA/RM/183/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento acerca del número de contratos celebrados por esta dependencia, desde el 02 de enero de 2014 hasta la fecha -realizados mediante cualquier forma de contratación (licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)-; a través de los cuales esta dependencia haya contratado la prestación de servicios jurídicos por parte de personas físicas o morales, para que dichas personas realizarán: las gestiones de cobro de créditos a favor de esta dependencia, la defensa jurídica de los derechos de esta dependencia en litigios de cualquier naturaleza; asesoría jurídica en general y; cualquier otros servicios jurídicos. De lo anterior, se solicita en específico: (i) el número de contratos celebrados por la dependencia; (ii) fecha de celebración del contrato (iii) duración y vigencia del contrato(iv) el monto total a pagar por parte de la dependencia por concepto de contraprestación por la contratación de servicios jurídicos; así como la forma de realizar dicho pago: mensual, bimestral, pago único, etc. ;(v) nombre del prestador de los servicios ý; (vi) la unidad a cargo de la ejecución del contrato, se le informa al solicitante que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esta Dirección Administrativa durante el periodo de enero del 2014 a la fecha no tenemos y ni hemos celebrado Contratos de Prestación de Servicios Jurídicos por parte de personas físicas o morales, para que dichas personas realizaran la defensa jurídica de los derechos de esta dependencia en litigios de cualquier naturaleza, asesoría jurídica en general y cualquier otros servicios jurídicos, toda vez, que el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, hasta el ejercicio fiscal 2016, no contemplaba la posibilidad jurídica de contratar a terceros para realizar los actos administrativos que usted señala, por lo que no se adjunta ningún tipo de información al respecto.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el C. RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ y registrada con el folio número 134117 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,

Asuntos Jurídicos y Transparencia. 🚙



Oirectable de Logastadon, Consulta, Asuntos, Lufdicos y Transparanda. Procurado for Espainas Succestratos Espainas

Silvia Gradalupe Mendoza Casanova

SGMC/lrp